

MAT.:Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Peruana don Elder Ronald SALAZAR HUAMAN.

CONCEPCIÓN,

2 9 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 379

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, a través de Informe Policial N° 1570, del 20 de Octubre de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Peruana don Elder Ronald SALAZAR HUAMAN, Pasaporte N° 4528961, domiciliado en Araucaria N° 32, Villa Concepción, Concepción, ha incurrido en la infracción de los artículos 87° en relación con los artículos 148° y 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplícase una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) al extranjero de nacionalidad Peruana don Elder Ronald SALAZAR HUAMAN, Pasaporte Nº 4528961, por incurrir en la infracción descrita de los artículos 87º en relación con los artículos 148º y 129º del Reglamento de Extranjeria, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga el extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

Policía de Investigaciones de Concepción

Gobernación Provincial de Concepción

-Departamento Jurídico ✓

-Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7582239